



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 53/2012

Ref.: Ampliación de la nómina de posiciones arancelarias alcanzadas por el gravamen a las exportaciones de carne, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovina y ovina, así como del total de productos lácteos y sus derivados y lanas, establecida en la orden del Día 41/2012 de fecha 8 de junio de 2012.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 23 de julio de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada a esta Dirección Nacional por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Dirección General de Servicios Ganaderos, por Expediente GEX No. 005/9941/2012, a los efectos de ampliar la lista de posiciones arancelarias para la liquidación del impuesto del 0,21% sobre el total de exportaciones de los productos enumerados en la referencia;

CONSIDERANDO: I) Que el Art. 10° del Decreto reglamentario 384/011 de fecha 10 de noviembre de 2011, reestablece por el término de un año, la recaudación del impuesto de 0,21% sobre el total de exportaciones de carne, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovinas y ovinas, así como del total de productos lácteos y sus derivados y lanas creado por el Art.14 de la Ley N° 16.082 de fecha 18 de octubre de 1989.

II) Que el Art. 22° del Decreto 244/990 de fecha 30 de mayo de 1990, establece que el hecho generador del impuesto estará constituido por toda exportación de los productos de referencia en la fecha del conocimiento de embarque.

III) Que el Art. 24° del precitado Decreto establece que la tasa de impuesto será del 0,21% y se aplicará sobre el valor FOB declarado.

IV) Que es facultad de la Dirección Nacional de Aduanas determinar los datos e informaciones que debe contener el Documento Único Aduanero y establecer los procedimientos para racionalizar sus actuaciones en la operativa del comercio exterior, según lo establecido en el Decreto 312/ 998.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero), a las facultades conferidas por el Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002 y lo establecido en el Decreto 384/11 reglamentario del Art. 378 de la Ley No. 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1°) Apruébese la incorporación de las siguientes posiciones arancelarias a la “Nómina de posiciones arancelarias alcanzadas por el gravamen a las exportaciones de carne, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovina y ovina, así como del total de productos lácteos y sus derivados y lanas.” que se transcribe en Anexo Adjunto de la Orden del Día 41/2012 de esta Dirección Nacional de fecha 8 de junio de 2012:

O/D No. 53/2012

NCM	Descripción
1603000021	VACUNA
1603000022	OVINA
1603000030	JUGOS DE CARNE
1901101000	LECHE MODIFICADA
1901102000	HARINA LACTEADA
1901902000	DULCE DE LECHE
1901909010	PREPARADOS EN POLVO A BASE DE: LECHE EN POLVO, CASEINATOS Y SUEROS DERIVADOS DE LA LECHE, EN POLVO, EN CUALQUIER PROPORCIÓN

2º) La posiciones arancelarias establecidas en el punto anterior quedaron habilitadas en el Sistema Lucía para los DUAs de exportación a partir del 20 de julio de 2012.

3º) Regístrese, dese en Orden del Día y publíquese en la página WEB del Organismo por el Área Información y Relaciones Públicas, quien comunicará la presente a la Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Hecho archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

GM/ap/dv

CR. GUZMAN MAÑES
Encargado de Despacho de la
Dirección Nacional de Aduanas